

Río Gallegos, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.279/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el agente Claudio Fabián LAGUIA, mediante la cual solicita el otorgamiento de la franquicia horaria para el cursado de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades al inicio de su jornada laboral, en el horario 08:00 a 09:30 hs.;

QUE obra certificado de alumno regular del agente involucrado emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica San Julián;

QUE por nota N° 315/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA, que establece que los trabajadores Nodocentes que se encuentren inscriptos en la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, dispondrán de una franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 y 1/2) horas por día al inicio de la jornada laboral;

QUE asimismo, informa que la Secretaría Académica de la Unidad Académica San Julián ha verificado el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de dicha franquicia;

QUE por Resolución N° 121/21-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico 2022, por lo que dicha franquicia debe concederse hasta el 1 de julio de 2022, fecha de finalización del primer cuatrimestre;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

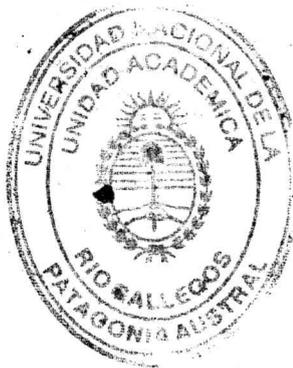
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, de 08:00 a 09:30 hs, al agente Claudio Fabián LAGUIA (C.U.I.L. N° 20-22725416-6), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría de Administración, Sector Legajos de Personal y Archivo, Agrupamiento Administrativo, Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente, Cargo A158, a partir del día de la fecha y hasta el 01 de julio de 2022, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de la UARG le solicitará a la Secretaría Académica de la UASJ, antes de inicio del segundo cuatrimestre del presente año, si el agente cumple con las condiciones académicas requeridas para la continuidad de la franquicia horaria mencionada, para luego informar a este Decanato.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria Académica de la UARG para el cumplimiento del Artículo 2º.-



Arq. Guillermo Meigares
Decano
UNPA UARG